

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS DE CAPTACIÓN DE
SEÑALES DE VIDEO, AUDIO CON MINICÁMARAS,
MICRÓFONOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2022.68

24/11/2022 (versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.1 ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.2 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	3
2.3 CALENDARIO PREVISTO	5
2.4 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	5
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
3.1 SOLICITUD DE SERVICIOS Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS	6
3.2 DIRECTRICES DE TRABAJO	7
3.3 INCIDENCIAS EN EL SERVICIO	7
4. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
5.1 CONDICIONES GENERALES	9
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	10
6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATASS	12
7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	12



1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación de servicios técnicos de instalación, captación, envío y operación de señales de video y audio con minicámaras y micrófonos para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) en eventos deportivos (principalmente, de remo en su modalidad trainera).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (**PPTP**), así como las que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- la EC (Ej: Montaje (el mismo día de grabación de la competición) en el lugar especificado por campo de regatas de traineras, etc.) del equipamiento técnico requerido para la prestación del servicio y descrito en la cláusula 4 del presente pliego.
- Realización de pruebas/ensayos previos a la celebración de las competiciones deportivas (principalmente competiciones de remo). Habitualmente, estos ensayos se celebrarán el día de la prueba, aunque puntualmente pudieran ser requeridas el día anterior (por ejemplo, regata de "LA CONCHA").
- Transporte de las señales de video y audio desde el lugar de origen y entrega en el *patch* trasero de la Unidad Móvil de Televisión de la EC.
- Ajuste y operación de las minicámaras y equipamiento instalado en la producción.
- Desmontaje y retirada final (mismo día de la grabación de la competición) del equipamiento técnico necesario para la prestación del servicio y descrito en la cláusula 4 del presente pliego.

2.2 Tipología de servicios

Los servicios objeto de ser solicitados al amparo del presente contrato serán los siguientes:

1. Servicios tipo 1:

Servicio de instalación, captación, envío y operación de señales de vídeo, audio (principalmente de remo) con el siguiente equipamiento:



- ✓ Dieciséis (16) sistemas de captación de señales de video y audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.
- ✓ Hasta siete (7) sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.

2. Servicios tipo 2:

Servicio de instalación, captación, envío y operación de señales de vídeo, audio (principalmente de remo) con el siguiente equipamiento:

- ✓ Doce (12) sistemas de captación de señales de video y audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.
- ✓ Hasta siete (7) sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.

3. Servicios tipo 3:

Servicio de instalación, captación, envío y operación de señales de vídeo, audio (principalmente de remo) con el siguiente equipamiento:

- ✓ Ocho (8) sistemas de captación de señales de video y audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.
- ✓ Hasta siete (7) sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.

4. Servicios tipo 4:

Servicio de instalación, captación, envío y operación de señales de vídeo, audio (principalmente de remo) con el siguiente equipamiento:

- ✓ Seis (6) sistemas de captación de señales de video y audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.
- ✓ Hasta siete (7) sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.

5. Servicios tipo 5:

Servicio de instalación, captación, envío y operación de señales de vídeo, audio (principalmente de remo) con el siguiente equipamiento:



- ✓ Cinco (5) sistemas de captación de señales de video y audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.
- ✓ Hasta siete (7) sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta el *patch* trasero de la UM.

Puntualmente, estos servicios podrán requerir de los siguientes servicios suplementarios que se facturarán aparte según precios recogidos en el ANEXO III.1:

- a. Suplemento por necesidad de un servicio de recepción y transmisión intermedio para el transporte de las señales de las minicámaras a la UM a montar el mismo día de la prueba. Este servicio incluirá un sistema de intercomunicación técnica propio entre la UM y dicho punto intermedio.
- b. Suplemento por necesidad de un servicio de recepción y transmisión intermedio para el transporte de las señales de las minicámaras a la UM a montar el día anterior a la prueba. Este servicio incluirá un sistema de intercomunicación técnica propio entre la UM y dicho punto intermedio.

2.3 Calendario previsto

A fin de facilitar operativamente la configuración del servicio, y debido a que principalmente las competiciones para los que “de inicio y principalmente” se requiere la prestación objeto del contrato son las de remo en modalidad “traineras”, se identifican a continuación las principales necesidades de servicios previstos para el primer año de vigencia del presente contrato:

- Pretemporada.
- Liga de la Asociación de Clubes de Traineras (en lo sucesivo, ACT).
- Las regatas de Donostia/Sebastián “Bandera de la Concha” celebradas habitualmente los dos primeros fines de semana de septiembre junto con la/s clasificatoria/s en jornada/s anterior/es al 1º fin de semana.
- Campeonato de Euskadi y de España.
- Regatas de la Asociación de Remo del Cantábrico.

2.4 Estimación de servicios

A fin de facilitar operativamente la configuración del servicio, y debido a que principalmente las competiciones para los que “de inicio y principalmente” se requiere la prestación objeto del contrato son las de remo en modalidad “traineras”, se identifican a continuación el número de eventos que se prevé para el primer año de vigencia de contrato:



Concepto	Unidades estimadas
Servicio <u>tipo 1</u> (16 sistemas de captación de señales de video y audio y hasta 7 sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta la UM)	18 eventos
Servicio <u>tipo 2</u> (12 sistemas de captación de señales de video y audio y hasta 7 sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta la UM)	3 eventos
Servicio <u>tipo 3</u> (8 sistemas de captación de señales de video y audio y hasta 7 sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta la UM)	1 evento
Servicio <u>tipo 4</u> (6 sistemas de captación de señales de video y audio y hasta 7 sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta la UM)	1 eventos
Servicio <u>tipo 5</u> (5 sistemas de captación de señales de video y audio y hasta 7 sistemas de captación de señales de audio con su transporte desde el lugar designado por la EC hasta la UM)	1 eventos
Suplemento por necesidad de un servicio de transmisión intermedio para el transporte de las señales a la UM a montar el día anterior a la prueba. Este servicio incluirá un sistema de intercomunicación técnica propio.	1 evento
Suplemento por necesidad de un servicio de transmisión intermedio para el transporte de las señales a la UM a montar el mismo día de la prueba. Este servicio incluirá un sistema de intercomunicación técnica propio.	1 evento

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Solicitud de servicios y verificación de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud que remitirá con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la adjudicataria.

En dicha instancia la adjudicataria deberá, por su parte, identificar con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Referencia del equipo profesional (número de profesionales) que se asignara a la prestación.
- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido y tipo de servicio (1, 2, 3, 4 o 5).
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.



Todos los elementos señalados servirán posteriormente para la verificar los trabajos realizados.

Dicha solicitud deberá ser confirmada obligatoriamente en un plazo máximo de doce (12) horas a partir del envío de la solicitud y través de la una aplicación informática facilitada por la EC al efecto.

El no responder a dicha solicitud o el no acudir a los servicios solicitados serán causa de penalización de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 de Cláusulas Específicas del PCAP.

Una vez finalizado el servicio la empresa que resulten adjudicataria remitirá sobre la instancia previamente cumplimentada y antes de que transcurran 24 horas desde su finalización, el detalle del plan de trabajo desarrollado.

3.2 Directrices de trabajo

La adjudicataria del presente contrato deberá realizar los trabajos de conformidad con las siguientes directrices de trabajo:

- a. La adjudicataria deberá atender a las directrices de trabajo trasladadas por la Responsable del Contrato de la EC o en quien ésta delegue.
- b. El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a los principios de profesionalidad, seguridad y buena *praxis*.
- c. Los miembros de los equipos utilizados por la adjudicataria deberán estar compuestos por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimiento para prestar correctamente este servicio.
- d. La entidad que resulte adjudicataria coordinará con la EC la utilización de las frecuencias a utilizar en el supuesto caso que coincidan en la banda de trabajo. Tendrán prioridad las frecuencias de la/s cámara/s autónoma/s y salida de programa que vaya a utilizar la EC respecto al resto.
- e. Deberá tener a disposición del servicio un número móvil de contacto con disponibilidad las 24 horas del día.

3.3 Incidencias en el servicio

En el caso de suceder cualquier incidencia durante la ejecución del servicio, se deberá informar inmediatamente a la EC y la misma deberá quedar documentada en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de 48 horas después de finalizado el último evento de cada fin de semana.

Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado en su totalidad, sólo podrán ser objeto de facturación aquellos servicios realmente ejecutados.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición e instalar los siguientes medios técnicos y auxiliares:



(i). Equipamiento técnico estanco para instalación en embarcaciones y otros elementos flotantes.

- ✓ Sistema de captación de video y audio dotado de:
 - ✓ Dos (2) micrófonos de intemperie.
 - ✓ Cámara de intemperie con resolución mínima de 1920x1080 para entrega en la Unidad Móvil de una señal 1080i50.
 - ✓ Sistema de transmisión de video y audio broadcast, para entrega de los mismos en el patch trasero de la Unidad Móvil. Debe ser capaz de transmitir una señal de video con dos (2) audios embebidos, con un bitrate mínimo de 9 Mbps. Debe tener una cobertura mínima garantizada de 3km.
 - ✓ Alimentación con batería interna y autonomía mínima de 4 horas.
 - ✓ Sistema de movimiento remoto de cámaras en los ejes pan y tilt. Debe tener una cobertura mínima garantizada de 3km.
 - ✓ Soporte de cámaras y antenas "onboard".
 - ✓ El número de elementos necesarios para la ejecución del servicio serán de ocho (8) a dieciséis (16) minicámaras en función de la tipología del servicio.
- ✓ Sistema de captación de audio dotado de:
 - ✓ Micrófono de intemperie.
 - ✓ Sistema de transmisión de audio para entrega de audio analógico en el *patch* trasero de la Unidad Móvil. Debe tener una cobertura mínima garantizada de 3km.
 - ✓ Alimentación con batería interna y autonomía mínima de 4 horas.
 - ✓ Su peso deberá ser igual a los sistemas de captación de video lastrándolo si fuera preciso.
 - ✓ El número máximo de elementos necesarios para la ejecución del servicio serán hasta siete (7) en función de la tipología del servicio.

Este equipamiento técnico, sistema de captación de video y audio junto con el sistema de captación de audio, irán instalados dentro de una caja cuyo tamaño máximo será: 29 cm x 24 cm x 12 cm

(ii). Otro equipamiento técnico.

- ✓ Será todo el equipamiento e infraestructura necesaria para entregar en directo a la EC las señales de audio (todas las señales) y vídeo (hasta 4 señales simultáneas) que están siendo captadas en las traineras con calidad profesional, en la Unidad Móvil de Televisión indicada por la EC. Este equipamiento deberá contar con un sistema completo de recepción como reserva.
- ✓ Equipamiento e infraestructura necesaria para la realización del servicio de "salto intermedio" de señal, incluyendo el sistema de intercomunicación técnica propio.
- ✓ La EC habilitará un espacio (si es posible, junto a su UM) para la ubicación de equipamiento técnico de la Adjudicataria. La tramitación, si



fuera preciso, de los permisos requeridos estos efectos correrán por cuenta de la Entidad Contratante.

5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **(1) UNA persona Responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, cuatro (4) años de experiencia en servicios similares a los previstos en la presente contratación.



Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Durante el día de celebración de las competiciones de remo deberá estar continuamente en comunicación con la EC para atender cualquier orden o incidencia en el servicio. Esta persona deberá disponer, en consecuencia, de un teléfono móvil con servicio de mensajería para ello.

- **(2) DOS profesionales técnicos de soporte durante la celebración del servicio**

Con el objeto de dar soporte al servicio durante el día de las competiciones de remo, el adjudicatario deberá asignar "in situ" al menos:

- (1) UN/A Ingeniero/a Superior de Telecomunicaciones con, al menos, dos años de experiencia.
- (1) UN/A Ingeniero/a Técnico en Radiofrecuencia Telecomunicaciones con, al menos, dos años de experiencia.

6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATASS

7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.